

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 12 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 14 de junio de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Extremeña de Hoteles Rurales. (Expediente número CA/155).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de abril de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Hoteles Rurales, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/155, domiciliada en la calle Alonso de Celada, 9-5º D de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a los empresarios de hoteles rurales en Extremadura, personas físicas o jurídicas.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 16-4-2002: D. Ramón Mirón, DNI 50689629; Dª Susana Ayala Lanciano, DNI 11779584; Dª Natalia González de Ara Jerez, DNI 41888685; D. José Sánchez-Matas Rodríguez, DNI 697113; D. Juan Delfin Búrdalo Vecino, DNI 7017468; Francisco Saucó Sánchez-Casas, DNI 5577954.

Con fecha 29-4-2002 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14-5-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 14 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 17 de junio de 2002, relativo a cambio de domicilio social del “Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura” en siglas “STE-EX”. (Expediente número 6371).**

Se ha recibido escrito del “Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura” en siglas “STE-EX”, constituida con fecha 23 de junio de 1994 al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (expediente número 6371), por el que comunica el cambio de domicilio del citado Sindicato a calle Estadium, 14-1º B de Badajoz (06003), circunstancia ésta que no supone modificación de sus Estatutos, en los términos previstos en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

**EDICTO de 17 de junio de 2002, sobre aprobación de Estudios de Detalle.**

1.- Por esta Alcaldía con fecha 5 de junio de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle nº 11 en la entidad local menor de Rucas según proyecto redactado por la Arquitecta Doña Paz Romero Santos a instancia del Ayuntamiento de la E.L.M de Rucas que tiene por objeto completar la etapa de ordenación urbanística. La manzana objeto de estudio esta incluida en la Zona 8 “Ensache en poblados”, según el plano C-1-4-Hoja 2 y responde a la tipología de M6.